



Neiva, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2022-00349
PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	OMILFER MARTINEZ PALMITO
DEMANDADOS:	PEDRO LUIS MARTINEZ RUIZ, ROSALBA PERDOMO, OFELIA PERDOMO, MIRIAM PERDOMO, DANIEL MACIAS, GUSTAVO MACIAS, OLGA MACIAS, LIBIA MACIAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE VENDIL MACIAS PERDOMO (q.e.p.d.)

De acuerdo a la respuesta obtenida por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la cual indican que no existe muestra de sangre del causante, es menester, la realización de la exhumación.

Sin embargo, en razón a que el Laboratorio clínico María del Pilar Castro, no cuenta con el servicio de exhumación, es necesario decretar la realización del examen de ADN para la verificación de los marcadores genéticos entre el demandante OMILFER MARTINEZ PALMITO, el demandado PEDRO LUIS MARTINEZ RUIZ (padre legal), y el material genético del extinto JOSE VENDIL MACIAS PERDOMO (q.e.p.d.). (presunto padre biológico), con exhumación de cadáver a través del **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con sede en esta ciudad.**

Para lo anterior, se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal de Neiva, para que se sirvan indicar los costos de la prueba, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído.

Se advierte que los restos mortales del de cujus JOSE VENDIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

MACIAS PERDOMO (q.e.p.d.) reposan en el cementerio de Baraya Huila.

Por secretaría ofíciase para lo pertinente.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ**

E.C.